

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causante</b>	Carlos Enrique Torres Ayala
<b>Interesados</b>	José Edgardo Montoya y otros
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 0016 <b>2018-00911</b> 00
<b>ASUNTO</b>	Pone en conocimiento solicitud resuelta

Frente a la solicitud de expedir copias de la sentencia allegada por el señor apoderado judicial de los interesados, se advierte por el despacho que la solicitud se encuentra resuelta por auto del día 25 de enero del año 2021, providencia que fuere notificada por estados electrónico número 10 del día 26 de enero de la misma anualidad.

Una vez se de cumplimiento a lo ordenado en la providencia antes mencionada, aportado el correspondiente arancel y se tengan las copias antes relacionadas, deberá comunicarse con el Despacho vía WhatsApp al número que se indica que esta providencia y así, el Juzgado procederá asignarle la cita correspondiente para el retiro de las copias auténticas.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente

número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ  
JUEZ**

f.m

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b> Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS #</b> ___54_____</p> <p><b>Hoy 06 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.</b></p> <p>_____ DÍANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ <b>SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**930d50eec54d1c4f2a21076e89dd7ce18a69c603f4532ec1c4381a12e96  
8970f**

Documento generado en 31/03/2021 12:50:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**